



## ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 90 de 28 de diciembre de 2023, que se transcribe en su tenor literal, se ha aprobado la modificación presupuestaria nº 11/2023 al presupuesto vigente, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que afectan a créditos de personal. De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales quienes se consideren legitimados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en los plazos que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Chueca a fecha de firma digital  
El Secretario-Interventor  
Antonio José Pérez Alcántara

### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 90/2023**

*Vistos los gastos justificados de personal del Capítulo I de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, dado que en el presupuesto vigente no aparece contemplada la subida salarial del 0,5% prevista en Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 así como el mayor consumo de créditos de personal que ha conllevado cubrir bajas y reforzar en verano los servicios de calles, es por lo que todo ello, conlleva un aumento en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I de gastos de personal ha superado su previsión inicial.*

*Así, se observan aplicaciones presupuestarias deficitarias como la 231/1600003 “Seguridad Social, personal SAD”, en 769,24 euros, así como la 241/1600006 “Seguridad Social. Plan de Empleo”, deficitaria en 1480,43 euros. Ello, unido al error de previsión de gasto de nominas en la aplicación 241/13101 “laborales planes de empleo” en 130 euros, hacen necesario transferir crédito a las mismas*

*De igual forma, se observa que la aplicación 920/12000 “sueldo Secretaria”, presenta superávit suficiente para dar cobertura a dichos créditos por cuantía total para esta intervención de 2379,07 euros.*

*Vista la Memoria de Alcaldía de esta fecha así como el informe favorable de Secretaría y el de Intervención de idéntica fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el*





que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/2023, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto que afectan a créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos (Mod. 1)

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
231	1600003	Seguridad social personal sad	769,24
241	1600006	Seguridad social planes empleo	1480,43
241	13101	Laborales planes de empleo	130,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2379,67</b>

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
920	12000	Sueldo secretario	2379,67
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2379,67</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Chueca, a fecha de firma digital

El alcalde,

Antonio Arco de Mora”

